

Lanús, 08 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0245.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECN-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo de 2020 y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/20 el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto N° 1.909/2020 y 2.308, Segundo Llamado; la Solicitud de Pedido N° 3-501-80; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 1.909/2020 se realizó el llamado a Licitación Pública N° 32, Primer Llamado, para contratar la Obra PUESTA EN VALOR PLANTA DEPURADORA DE RESIDUOS CLOACALES BARRIO NÉSTOR KIRCHNER - EX VIALIDAD, sita en el Polígono comprendido entre las calles Av. Carlos Pellegrini, Millán, Orán y Viamonte, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de la Licitación Pública N° 32 llevada a cabo el día 20 de octubre del año 2020, a las 12:00 hs, referente a la Obra antes mencionada, surge que se presentó un solo oferente, ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado;

Que, por Decreto N° 2.308/2020 se llamó a Licitación Pública N° 32, Segundo Llamado, para contratar la obra antes indicada;

Que, el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que, se presentaron dos (2) oferentes PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDROSKY S.A.;

Que, la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Firma HIDROSKY S.A., quedó desestimada en el acto de apertura por no presentar la garantía de manteniendo de oferta;

Que, siendo el Presupuesto Oficial de \$ 5.800,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), la oferta de la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., de \$ 6.930.934,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO), es un 19,5 % mayor al mismo;

Que, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 03, de fecha 18 de enero del año 2021, manifiesta que la tramitación llevada a cabo ha dado cumplimiento con la legislación vigente, y que, en base a lo evaluado, compartiendo lo dicho por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Licitación de referencia a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la oferta que resulta técnicamente más conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 19,5 % por encima del Presupuesto Oficial; y encuadrando la presente Contratación dentro del artículo 134 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 32, segundo llamado, llevada a cabo el día 10 de diciembre del año 2020, a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 2.308/2020.

Artículo 2º: Adjudícase la Obra PUESTA EN VALOR PLANTA DEPURADORA DE RESIDUOS CLOACALES BARRIO NÉSTOR KIRCHNER - EX VIALIDAD, sita en el Polígono comprendido entre las calles Av. Carlos Pellegrini, Millán, Orán y Viamonte, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio real en la calle Florida N° 835, Piso 3, Dpto. 337, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en la calle Chaco N° 848, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de \$ 6.930.934,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares de la Licitación Pública N° 32, segundo llamado, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-501-80.

Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 28.77.59 Puesta en Valor Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Néstor Kirchner, Partida 4.2.2. Construcciones en

Bienes de Dominio Público, Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Tesoro Municipal, del presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la firma no adjudicada en la Licitación Pública N° 32, segundo llamado.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Secretaría de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos Ruben
Fecha: 2021.02.08
10:10:36 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.02.08 16:11:04
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado
digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.08
17:19:02 -03'00'